



# BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4710

Jueves 11 de Agosto de 1853.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesantísima salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Comando por las circulares procedentes de este Gobierno fecha 23 de abril, 25 de mayo, 13 de junio y 16 de julio insertas en los Boletines oficiales núms. 4616, 4643, 4659 y 4688, los alcaldes que a obediencia de las expresadas, no hayan satisfecho aun los deberes en que se encuentran por suscripción a este periódico, he tenido por conveniente imponerles la multa de 100 rs. que remitirán a este Gobierno en el papel correspondiente, apercibiéndoles que con el fin de mayor rigurosidad inmediatamente se verificará dicha pago.

Madrid 5 de agosto de 1853.—Antonio Benavides.

### Nota de los pueblos que se hallan en descubierta.

Por 1849.

Redueñas.....	80
Valdepiélagos.....	120

Por 1850.

Chozas de la Sierra.....	96
--------------------------	----

Por 1851.

S. Agustín.....	96
Valdepiélagos.....	96
Valdeavero.....	96

Chozas de la Sierra.....	281
Compañillo.....	172
Fuente el Sar.....	132
Los Huecos.....	261
Santa María de la Alameda.....	132
Sevilla.....	281
Serranillos.....	261
Valdepiélagos.....	261
Valdeavero.....	201

### Cuentas municipales.—Circular.

Los alcaldes que aun no han presentado en este Gobierno de provincia las cuentas de fondos municipales respectivas al año pasado de 1852, se servirán verificarlo en lo que resta del corriente mes, sin excusa ni pretexto alguno; advirtiéndoles que de no hacerlo me verá en la necesidad de nombrar comisionados a costa de los morosos.

Madrid 9 de agosto de 1853.—Antonio Benavides.

Madrid 9 de agosto de 1853.—Antonio Benavides.

Minas.

Núm. 1037.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Eusebio del Arco de esta corte, para registrar una mina que ha de llamarse Los Inocentes, sita en la barranca, término y distrito municipal de Montejo, lindando al norte con las Tablazas, mediodía Prado de las Balagares, saliente camino de la dehesa de Abajo, y poniente camino y Prados Montes; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 5 de agosto de 1853. — Antonio Benavides.

Núm. 1038

Núm. 1038  
 Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Inocencio Duran, para registrar una mina de antimonio que ha de llamarse Feliz me haces, sita en el término del Tormo, distrito municipal de Montejo, lindando al norte con el agua de las Chorrizas y la vada del Mosquito, mediodía bajada de la ladera del Mosquito, poniente lomo del Tormo, y norte las Chorrizas; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 5 de agosto de 1853. — Antonio Benavides.

Núm. 1039

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Francisco Lobo, para registrar una mina de antimonio que ha de llamarse Perezosa, sita en la Huerta del Chaparral, término y distrito municipal de Montejo, lindando al saliente con el rio

Tormo, mediodía arroyo del Entablado, poniente Chaparral del Llano, y norte arroyo de la Tejerrilla; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesión solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecución de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Corregimiento de Madrid.

BOLETIN OFICIAL

Pliego de condiciones bajo las cuales se open á pública subasta la construcción de un nuevo estrado para la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento.

1.º Será obligación del contratista entregar el nuevo estrado, compuesto de doce escaños de caoba mediana, iguales (con bábado de Armas de la Villa, tallado, guarnecido de terciopelo carmesí de seda, guarnecido de oro con sus cubiertas de badana, y de hechura igual a la del modelo que está de manifiesto en la secretaria del Corregimiento, como también la carpintería, forro de terciopelo, tachuelas doradas, armas de Villa y demas que haya de adornar el sillón de la presidencia.

2.º De los dichos escaños carecerán de brazos los que forman el congre, pero los que se colocan á los costados los tendrán en tinajas de hierro para que asi colocados constituyan un escaño aguantado de dos filas de a dos hileras cada una.

La subasta tendrá efecto el día 22 del actual á la hora de la una de la tarde en la sala de remates de las casas consistoriales, ante el Alcalde-corregidor ó persona que al efecto delegue.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados formulados con estricta sujeción al modelo que se estampa á continuación, y serán desechados los que no lleven este requisito.

Para tomar parte en la subasta se consignarán previamente mil reales en la caja general de depósitos, en metálico ó en acciones de carreteras por todo su valor, de las emitidas por el Gobierno, ó en títulos del 3 por 100 consolidado al curso corriente en la plaza, y el resguardo que aquella espida se acompañará al pliego de la proposición; verificado el acto se devolverán dichos depósitos á los licitadores, excepto el de aquel á quien se adjudique el remate.

El día de la subasta, á la hora designada, y en presencia de los licitadores, se abrirán los pliegos presentados.

...debe admitirse el remate provisional de la obra...  
...si se abiere una nueva licitacion a viva voz por termino de media hora unicamente entre los que las hubiesen presentado...  
...no se podrá tampoco retirar ninguno de los presentados ni hacer rectificacion alguna que altere las cifras que en aquellas se hubieren estampado.

Madrid 8 de agosto de 1853. — Luis Piernas.

**Modelo de proposicion.**  
Me obligo a efectuar la entrega de un estado nuevo con arreglo a las condiciones expresadas en el...  
Madrid 8 de agosto de 1853.

**Firma del proponente.**  
...  
Núm. 1054.

Por Real orden de 3 de enero último se ha servido disponer S. M. se saque a oposicion la plaza de regente de la escuela práctica de la normal central de instruccion primaria, con sueldo de ocho mil reales anuales, pero con sujecion dicho haber a lo que se resuelva en el arreglo de las escuelas gratuitas; determinando otra Real orden posterior de 23 de febrero que solo podran tomar parte en dicha oposicion todos los que hayan ejercitado y sido aprobados en los actos para las escuelas comunes y los demas maestros que soliciten hasta dos dias antes de comenzar los ejercicios y reunan las circunstancias prevenidas.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen aspirar a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas, segun se previene en la Gaceta de 13 de noviembre del último año; teniendo entendido que solo se admitiran aquellas hasta el dia 10 de setiembre próximo, para dar principio a la oposicion el dia 12, la que se verificará conforme en un todo a lo prevenido en el programa anunciado para los maestros de las escuelas superiores en la indicada Gaceta del 13 de noviembre.

Madrid 10 de agosto de 1853. — El vicepresidente, Andrés José Brizido. — Vicente Cuadrupani, secretario.

**Junta municipal de beneficencia.**  
Se saca a pública subasta, con destino al asilo de mendicidad de San Bernardino, el suministro de jabon necesario desde 1.º de setiembre próximo hasta fin de julio de 1854.

Para la licitacion se observarán las reglas siguientes:

- Hacer precisamente el depósito prevenido en el respectivo pliego de condiciones.
- Presentar las proposiciones en pliegos cerrados con media hora de anticipacion al acto del remate, formulados con estricta sujecion al modelo que se acompaña a continuacion, y serán desechadas en el acto las que no llaven este requisito.
- El tipo máximo para la subasta será el de 50 reales.
- En el dia y hora designada, y en presencia de los licitadores se abrirán los pliegos presentados, adjudicándose el remate provisionalmente a favor del que haga la proposicion mas ventajosa: si resultasen dos o mas proposiciones enteramente iguales, se abrirá licitacion a viva voz por termino de quince minutos entre los interesados que las suscriban.
- Declarado por el señor presidente de la subasta cuál sea el mejor postor y una vez hecha la adjudicacion, retirarán los demas sus depósitos, y no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuere.

El señor Alcalde-corregidor, presidente de la Junta, ha señalado el dia 22 del presente mes, a las once de la tarde, para que tenga efecto el remate en la sala de subastas de las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de la junta.

Madrid 10 de agosto de 1853. — José Moreno Elogan.

**Modelo de proposicion.**  
Me obligo a suministrar al asilo de S. Bernardino el jabon que se considere necesario desde 1.º de setiembre del presente año hasta 31 de julio de 1854, bajo las condiciones espuestas, al precio de... reales arroba.

Madrid 22 de agosto de 1853.

**Demisilio del proponente.**  
Providencias judiciales.

Núm. 1040.  
En virtud de providencia del Sr. D. José de...

**Cárdenas**, juez de primera instancia de la ciudad de este corte, por la escribanía de Nublado, se llama y emplaza á Vicenta Sierra y Tomas Cuñamo, para que dentro de nueve dias siguientes al de la publicación de este edicto, que por primer plazo se les señala, se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra ellos se sigue por heridas á José Rey; se les apercibe que de no presentarse se les declarará contumaces y rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Para la licitación se observaron las reglas siguientes:

Hacer presentaciones respectivas de condiciones.

**Don Melchor Bermejo**, Escribano, auditor de obra-rio de guerra y juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar Viejo, sufre en virtud de un auto del Sr. D. C. el presente de esta, última y principal por segunda y última vez y término de treinta dias, que se costará desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, á todos los que

deberían haber comparecido, á las diligencias que constituyen la capellanía relativa que en la parroquia de esta villa fundó don Pedro Robles, yacente hoy por voluntad del presbítero don Pedro de la Morúa (Fernández) para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y escribanía del que refrenda, á deducir sus acciones y providencias que de no hacerlo les pasará el perjuicio que haya lugar.

Colmenar Viejo 27 de julio de 1853.—**Melchor Bermejo**—**Juan Ugarte**.

El Sr. D. C. el presente de esta, última y principal por segunda y última vez y término de treinta dias, que se costará desde la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, á todos los que

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS.**

Se vende ó se cede por casas en Madrid ó por fincas en el radio de diez leguas de la ciudad de Burgos, ó bien se arrienda, una hacienda denominada la Aldehueta, sita entre las villas de Camarma del Caño y Camarma de Esteruelas, jurisdicción de la provincia de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Se compone de 1411 fanegas de tierra, con inclusión de lo que ocupa un viñedo, un prado y las heras de pan tripar. Tiene una casa con piso bajo, principal y guardi-llas, grandes cuadras y buayeras, patio con pozo y pila, corral, tinado, horno, fraguas, pajares, lagar y bodega, leñera, etc. Y tiene además una huerta con árboles frutales, noria y casa para el hortelano.

En la tienda de comestibles de la casa núm. 20 de la calle del Pez de esta capital darán razon de la persona con quien se ha de tratar.

Depiende procederse en Pivilla del Valle á recti-

**MADRID.—Imprenta de D. Manuel Pita, calle de Madera Alta, núm 42.**

fiar el padrón de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año próximo de 1854, es indispensable que los señores propietarios y ganaderos presenten en la secretaría de este ayuntamiento relaciones fidedignas de las alteraciones que haya experimentado su riqueza, verificándolo en el término de quince dias contados desde que se inserte esta anuncio en el Boletín oficial; mas transcurrido que sea, les parará el perjuicio que haya lugar.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se anuncia pública licitación de las tierras y prados nuevos habraos correspondiente á los propios de la villa de Fuencarral, y para su remate está señalado el día 14 del corriente de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, cuya subasta se verificará bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y será por el término de seis años.

En la villa de Valde de San Antonio, en cuyo término se halla el establecimiento de baños minerales de Peralta y correspondiente al mismo propietario, se arrienda por seis años la hacienda llamada de Castro, que consta de casa vizidera, espaciosa bodega, cocedero, lagar, corral, pajares, cuadra y pajarías, guas claras; consta además de 86 fanegas, 6 celemines y 21 estades de tierra de sembradura, en lo mejor de las fértiles vegas tituladas de Madrid y Valdemera, en la primera de regadío y susceptible de serlo en la segunda; 43 fanegas y 7 celemines de secano, donde llaman los Altos, que todas componen 130 fanegas y un celeminio de sembradura y pasto, y además 11 viñas con 38,658 cepas tintas y blancas, y 300 cabezas de ganado lanar. Los que quieran interesarse en este arriendo y enterarse del pliego de condiciones podrán hacerlo en Madrid, calle de San Joaquín, número 14, cuarto principal, y en la administración de la casa de baños de Peralta; advirtiéndose que se admiten proposiciones hasta el 21 del presente mes de agosto.

Dicha obra se halla de venta en la redacción del Boletín oficial; y su coste es 8 rs. y 18 mrs.

**MERCADO PUBLICO DE BAÑOS.**

**ALMONDICA DE MADRID.**

Precios en el mercado de hoy:

Trigo de 30 1/2 á 35

Cebada de 13 á 14 1/2

Algarobas de 19 á 20

Madrid 10 de agosto de 1853.